



Ayuntamiento de Ponferrada

Contratación

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO PUBLICO, PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DEMANIAL DE LOS PUESTOS 146 (E-9), 147 (E-8), 148 (E-7), 152 (E-2), 153 (E-3), 10 INT (45), 10EXT (145), DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS

1.- OBJETO.-

Es objeto del presente contrato, el otorgamiento de concesión para la explotación de los puestos 146 (E-9), 147 (E-8), 148 (E-7), 152 (E-2), 153 (E-3), 10 INT (45), 10EXT (145), **los puestos (E-2 y E-3) y (10EXT. y 10INT.) están unidos entre sí**, en el Mercado Municipal de Abastos, conforme a la relación y los planos adjuntos como Anexo I.

2.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.-

Se establece la contratación por procedimiento abierto según lo establecido en el Art. 138 y 157 del TRLCSP, y se regirá por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y supletoriamente por la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el R.D. 781/86 de 18 de abril TRRL, por el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y por la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

3.- NATURALEZA.-

El contrato que se perfecciona constituirá una CONCESIÓN DEMANIAL para la subsiguiente explotación de puesto del Mercado de Abastos.

El Art. 25,2i de la LBRL establece que el Municipio ejercerá en todo caso competencias en las siguientes materias i) Ferias, Abastos, mercados lonjas y comercio ambulante.

4.- PLAZO DE LA CONCESIÓN.-

El plazo de la concesión se otorga por un periodo máximo de 5 años contados desde la formalización del contrato en documento administrativo pudiéndose prorrogar por cinco años más.

5.- OBLIGACIONES BASICAS.-

La concesión se regirá en todo momento por la Ordenanza Municipal del Mercado Municipal de Abastos (O.M.M.A.), aprobada por acuerdo plenario de fecha 26 de Julio de 2002, se adjunta como ANEXO II.

6.- DERECHOS DEL ADJUDICATARIO.-



Ayuntamiento de Ponferrada

Contratación

Son derechos de los adjudicatarios.

- Utilizar los bienes de Dominio Público necesarios para la realización de su actividad.

7.- ENTREGA DE LAS INSTALACIONES.

La Administración contratante pondrá a disposición del adjudicatario (mediante acto expreso) y en el plazo máximo de 15 días desde la formalización del contrato administrativo, el puesto o puestos de cuya ocupación haya resultado adjudicatario cada licitador.

8.- CANON.-

El canon que abonara el adjudicatario a la Administración Municipal, será el ofrecido en su oferta económica. Dicho canon corresponde a los **cinco años** de duración de la concesión y no podrá ser inferior a los siguientes mínimos:

Nº PUESTO	SUPERFICIE	PRECIO
E-2 (152) unido con el E-3	13,8	4.912,13€
E-3(153) unido con el E-2	13,8	4.912,13€
E-7(148)	13,8	4.912,13€
E-8(147)	12,5	4.715,45€
E-9(146)	12,5	4.715,45€
I-10 (45)Unido con el E-10.	11,04	3.134,73€
E-10(125)Unido con el I-10.	13,8	5.972,88€

En caso de prórroga de la concesión, el canon a satisfacer se actualizará utilizando como índice de referencia la variación anual del índice de precios del alquiler de oficinas, a nivel autonómico, publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE) a fecha de cada revisión, tomando como trimestre de referencia el que corresponda al último índice que esté publicado en la fecha de revisión del contrato. Para el caso en el que, en el momento de aplicar la revisión el INE no hubiera publicado aún ningún valor del índice señalado se aplicará, en sustitución y de forma temporal hasta la publicación de aquél, el componente del IPC de alquiler de vivienda provincial..

Los licitadores podrán licitar a la ocupación de un máximo de dos puestos, siendo obligatorio en los puestos unidos licitar a ambos puestos.

9.- CRITERIOS DE ADJUDICACION.-



Ayuntamiento de Ponferrada

Contratación

1.- Mejor oferta económica hasta un máximo de 8 Puntos. Obtendrá la máxima puntuación la oferta más alta, el resto de ofertas se valorará de forma proporcional a la oferta realizada.

2.- Personas inscritas en el INEM, o con minusvalía reconocida, hasta un máximo de 2 puntos.

-Persona Inscrita en el INEM o con minusvalía..... 1 punto.

-Persona inscrita en el INEM y con Minusvalía..... 2 puntos.

10.- GARANTIA PROVISIONAL y GARANTIA DEFINITIVA.-

No se exige garantía provisional.

La garantía definitiva será del 5% del importe de adjudicación y podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el Art. 96 T.R.L.C.S.P..

La fianza definitiva permanecerá depositada durante la vigencia del contrato.

11.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.-

Podrán tomar parte en este procedimiento las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el Art. 60 del T.R.L.C.S.P..

Asimismo la Administración podrá contratar con Uniones de Empresas que se constituyan temporalmente al efecto (sin que sea necesaria la formalización de las mismas en Escritura Pública hasta que se haya efectuado la adjudicación) las cuales responderán solidariamente ante la Administración y ante la cual nombrarán un representante o apoderado único.

12.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES: LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION, FORMALIDADES Y DOCUMENTACION.

12.1. Lugar y plazo de presentación.- Las proposiciones se presentarán en la Sección de Contratación del Ayuntamiento de Ponferrada, de 09,00 horas a 14,00 horas, durante el plazo que se fije en el anuncio de licitación a publicar en el BOP.

También podrán presentarse proposiciones por correo en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Órgano de Contratación por Fax., Telex. o Telegrama, la remisión de la proposición; sin tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.



Ayuntamiento de Ponferrada

Contratación

No obstante transcurridos 10 días desde la terminación del plazo de presentación no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

El registro de licitaciones acreditará la recepción del referido telegrama con indicación del día de su expedición en el Libro de Registro correspondiente.

12.2. Formalidades. Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B, en cada uno de los cuales se hará constar el contenido (en la forma que se indicará) y el nombre del licitador.

A) SOBRE A, denominado **proposición económica**, se ajustará al modelo contenido en la cláusula final y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado, y deberá tener la siguiente inscripción: Proposición Económica para optar a la adjudicación del **CONCESIÓN DEMANIAL DE LOS PUESTOS 146 (E-9), 147 (E-8), 148 (E-7), 152 (E-2), 153 (E-3), 10 INT (45), 10EXT (145), DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS.**

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición para cada puesto al que licite. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

Ningún licitador podrá ser titular de más de dos puestos en el Mercado Municipal de Abastos teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 10 de la OMMA.

La propuesta económica se acomodará al modelo fijado en la Cláusula final de este Pliego. Se adjuntará igualmente la documentación que se tendrá en cuenta para la adjudicación y que se establecen en la cláusula 9 de este pliego.

B) SOBRE B, denominado documentos, expresará la inscripción de: **Documentos Generales** para la Adjudicación del **contrato de CONCESIÓN DEMANIAL DE LOS PUESTOS 146 (E-9), 147 (E-8), 148 (E-7), 152 (E-2), 153 (E-3), 10 INT (45), 10EXT (145)**, y contendrá la siguiente documentación: (originales o fotocopias compulsadas).

1.- Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:

1.1. Documento Nacional de Identidad del licitador, cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada o escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.

1.2. Poder bastantado por el Secretario Letrado de la Corporación, por los Servicios Jurídicos o por Letrado con ejercicio en ámbito del Colegio Profesional Provincial, cuando se actúe por representación y Documento Nacional de Identidad del representante.



Ayuntamiento de Ponferrada

Contratación

1.3. En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la agrupación ante la Administración.

2.- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme a los arts. 60 y siguientes del T.R.L.C.S.P..

La declaración responsable a que se refiere el párrafo anterior comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba exigirse antes de la adjudicación a los que vayan a resultar adjudicatarios del contrato, a cuyo efecto se les concederá un plazo máximo de cinco días hábiles..

No obstante cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refiera dichos artículos, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

3.- Último recibo del I.A.E. o declaración jurada de darse de alta en caso de resultar adjudicatario.

4.- Último recibo de cotización a la Seguridad Social, o declaración jurada de darse de alta en el Régimen General de Autónomos en el caso de resultar adjudicatario.

5.- Justificante del pago de la tasa de presentación de ofertas por importe de 20,10€.

13.- MESA DE CONTRATACIÓN.

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones se constituirá la Mesa de Contratación a tenor de lo dispuesto en el Art. 320 del TRL.C.S.P., en los procedimientos abiertos.

14. CALIFICACION DE DOCUMENTACIÓN, APERTURA DE PROPOSICIONES.-

Vencido el plazo de presentación de proposiciones la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación recibida en tiempo y forma (SOBRE "B"), pudiendo conceder, si observase defectos materiales en la misma, un plazo máximo de tres (3) días hábiles para que el licitador subsane el error.



Ayuntamiento de Ponferrada

Contratación

La apertura del sobre A correspondiente a los **CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FORMULAS**, se procederá a su apertura en acto público el **quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de plicas, a las 12:30 horas** en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial.

La Mesa de contratación clasificará las proposiciones presentadas, por orden decreciente, atendiendo a los criterios de adjudicación fijados en este pliego, pudiendo solicitar cuantos informes técnicos estime pertinentes y propondrá al órgano de contratación la adjudicación del contrato al licitador que halla presentado la que resulte económicamente más ventajosa.

15.- DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN.-

El órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el Art. 151.2 del TRLCSP RDL 3/2011 de 14 de noviembre, requerirá al licitador que haya presentado la oferta económica más ventajosa para que dentro del plazo de **DIEZ DIAS HABILES**, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiere recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

16.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.-

El órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el Art. 151.3 del TRLCSP deberá adjudicar el contrato dentro de los CINCO DIAS HABILES siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación se notificará a los candidatos o licitadores y simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante, en la notificación y en el perfil del contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización conforme a lo establecido en el Art. 156.3 del TRLCSP.

17- FORMALIZACION DEL CONTRATO.-

Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá acreditar ante el Ayuntamiento el pago de los anuncios de licitación y adjudicación en su caso o cualquier otro documento que se requiera por el órgano de contratación (pólizas de seguros, etc).

Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al Art. 40.1, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la



Ayuntamiento de Ponferrada

Contratación

notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiere recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto anteriormente sin que se hubiere interpuesto recurso, que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que en su caso hubiese exigido.

18.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- a) Los de anuncio que genere el contrato y los preparatorios y de formalización del contrato.
- b) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.
- c) Los de formalización pública del contrato de adjudicación.

19.- SANCIONES.-

Las establecidas en la Ordenanza del Mercado Municipal de Abastos Arts 67 y siguientes.

20.- REVERSIÓN.

Al termino del plazo de la concesión, revertirán al Ayuntamiento las instalaciones del puesto/s en la forma establecida en el art. 15 de la OMMA.

21.- RESOLUCIÓN

Además de las establecidas en la Ordenanza Reguladora del Mercado de Abastos, el contrato podrá extinguirse por alguna de las causas enunciadas en el Art. 100 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Publicas, así como por las establecidas en la OMMA.

22.- REGIMEN JURÍDICO.

En lo no previsto expresamente en el Pliego de Cláusulas Administrativas, se aplicará supletoriamente la Ley 7/85, de 2 de abril; el R.D.L., 781/86, de 18 de abril TRRL; el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales RD 1372/1986 de 13 de junio; El TR L.C.S.P.; el R.D 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos; la ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

23.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.



Ayuntamiento de Ponferrada

Contratación

El orden jurisdiccional contencioso administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes durante la vigencia del contrato, correspondiendo al Alcalde, en cuanto órgano de contratación competente, las prerrogativas para interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar sus efectos.

24.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONOMICA.

D., mayor de edad, con domicilio en, en nombre propio o en representación de enterado de la convocatoria de concurso público, anunciado en el BOP, para la adjudicación de **CONCESIÓN DEMANIAL DE LOS PUESTOS 146 (E-9), 147 (E-8), 148 (E-7), 152 (E-2), 153 (E-3), 10 INT (45), 10EXT (145), DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS**, tomo parte en el mismo, comprometiéndome a adquirir la concesión del puesto N°, en el precio de€. y N°, en el precio de € (en número y en letra), con arreglo al Pliego de Bases administrativas que acepto íntegramente.

Lugar Fecha y Firma

Ponferrada, Junio de 2017.

ANEXO I

PLANOS

Nº PUESTO	SUPERFICIE	PRECIO
E-2 (152) unido con el E-3	13,8	4.912,13€
E-3(153) unido con el E-2	13,8	4.912,13€
E-7(148)	13,8	4.912,13€
E-8(147)	12,5	4.715,45€
E-9(146)	12,5	4.715,45€
I-10 (45)Unido con el E-10.	11,04	3.134,73€
E-10(125)Unido con el I-10.	13,8	5.972,88€



Ayuntamiento de Ponferrada

Contratación

**ANEXO II
ORDENANZA MERCADO**